

## **RECORDATORIO RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES DOMÉSTICOS Y PODAS**

Desde el Ayuntamiento de Benijófar les recordamos que en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana podrán informarse de todo aquello necesario para conocer el funcionamiento y la legalidad de cualquier aspecto relacionado con la convivencia ciudadana en Benijófar.

De este modo, las formas, condiciones y horarios que se establecen por los servicios municipales de recogida de muebles, enseres domésticos y podas son las siguientes:

Su depósito junto a los contenedores deberá llevarse a cabo la NOCHE DE LOS MARTES ENTRE LAS 21:00 Y LAS 06:00 HORAS.

Esto es así debido a que la recogida de muebles, enseres domésticos y podas únicamente se realiza una vez a la semana: MIÉRCOLES POR LA MAÑANA. Por lo que, si su depósito en el contenedor se realiza otro día que no sea martes por la noche, la recogida no se efectuará hasta el miércoles siguiente.

Además, aprovechamos este recordatorio para informar a los ciudadanos de Benijófar de que disponen de un ECOPARQUE o punto limpio (Camino de Orihuela, Antigua Depuradora) en el que pueden depositar cualquier enser los martes y jueves de 10:00 a 13:00 horas. Los requisitos para poder depositar los distintos enseres en el Ecoparque son los siguientes: estar empadronado en Benijófar y tener el carné de Autorizado (se solicita en el Ayuntamiento).

## **RECORDATORIO COMPORTAMIENTO/CONDUCTA DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS RUIDOS**

Desde el Ayuntamiento de Benijófar les recordamos que en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana podrán informarse de todo aquello necesario para conocer el funcionamiento y la legalidad de cualquier aspecto relacionado con la convivencia ciudadana en Benijófar.

De este modo, realizamos este recordatorio que atañe al comportamiento o conducta de los ciudadanos respecto a los ruidos.

Así, según la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Benijófar, las limitaciones de producción de ruidos con respecto al descanso nocturno son las siguientes:

La producción de ruidos entre las 22:00 horas y las 08:00 horas deberá reducirse al mínimo para no perturbar el descanso de los vecinos del municipio, así como, en este mismo horario, se prohíbe dejar en cualquier espacio abierto (patios, terrazas, balcones, galerías, etc.) animales domésticos que con sus sonidos perturben el descanso de los vecinos.

Otras limitaciones respecto a los ruidos, según la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, serían las siguientes:

- Los espectáculos, actividades de ocio, recreativas y esporádicas realizadas en la vía pública o en espacios privados quedan sometidos a la obtención de la autorización municipal. El Ayuntamiento determinará como condiciones de la autorización el nivel sonoro máximo, así como el horario de inicio y fin de la actividad.

- Las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y acciones similares se prohíben de las 22:00 hasta las 07:00 horas. Se exceptúan las operaciones nocturnas de recogida de basuras y de limpieza, que adoptarán las medidas necesarias para reducir al mínimo el nivel de perturbación de la tranquilidad ciudadana.

- Los trabajos realizados en la vía pública y en la construcción se sujetarán a las siguientes prescripciones: 1. El horario de trabajo estará comprendido entre las 08:00 horas y 20:00 horas, de lunes a sábado, excepto festivos. 2. En el caso de que el trabajo se haya de realizar fuera del horario establecido y/o supere los límites de ruidos admitidos, se exigirá una autorización expresa del Ayuntamiento, que establecerá el horario para el ejercicio de la actividad y, si procede, los límites sonoros.